

46

**Agrupación Política Nacional
Dignidad Nacional**

4.46 Agrupación Política Nacional Dignidad Nacional

El 18 de mayo de 2009, la Agrupación Política Nacional **Dignidad Nacional** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1, 12.1 y 12.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y 11.1, 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

4.46.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/1348/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Mediante escrito 013/SG-CEN/2009 del 18 de mayo de 2009, recibido por la autoridad electoral el mismo día, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(…)

- *El Informe Anual y sus anexos, (sic) en los formatos; ‘IA-APN’, ‘IA-1-APN’, ‘IA-2-APN’, ‘IA-3-APN’ e ‘IA-4-APN’ (Impresos y en medio magnético; faltó ‘IA-4-APN’).*
- *Los estados de cuenta bancaria (sic), así como las conciliaciones de enero a diciembre de 2008.*
- *Balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2008. (no presentó)*
- *Pólizas de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte correspondientes al ejercicio de 2008.*
- *Inventario de Activos fijos impresos y en medio magnético. (no presentó ni impreso ni en medio magnético)*
- *Medio magnético (1 CD) con la información del ‘IA’ y sus anexos.*

(…).”

Asimismo, con escrito de alcance número 015/SG-CEN/2009 del 18 de mayo de 2009, recibido por la autoridad electoral el 19 de mayo de 2009, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(…)

- *Formato ‘IA-4-APN’, impreso y en medio magnético.*
- *Balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2008.*
- *Inventario de Activos fijos impreso y en medio magnético*

- *Medio magnético (1 CD) con la información arriba detallada, (formato 'IA-4-APN' e Inventario de activos fijos)."*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1348/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, nombró a la C.P. Ana María Fuentes Flores, como responsable para realizar la revisión del Informe Anual. Se levantó acta de inicio de los trabajos el 18 de mayo de 2009 (**Anexo 1**).

4.46.2 Ingresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) Ingresos por un monto de \$13,713.09, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$13,713.09	100
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0
TOTAL		\$13,713.09	100

Mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3581/09 (**Anexo 3**) del 4 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 7 del mismo mes y año, se solicitó presentar las correcciones referentes al formato del Informe Anual y al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito número 050/P-CEN/2009 (**Anexo 4**) del 18 de agosto de 2009, recibido por esta autoridad el 24 del mismo mes y año, la Agrupación proporcionó las correcciones solicitadas, las cuales no modificaron las cifras reportadas inicialmente en el Informe Anual en el rubro de Ingresos.

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se verificó la cantidad de \$13,713.09 que representa el 100% de los ingresos reportados por la Agrupación, constatándose que corresponde al saldo final de la cuenta de “Bancos” al 31 de diciembre de 2007, contenido en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2007, así como en el estado de cuenta del mes de enero de 2008; cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo siguiente:

Informe Anual

De la verificación al formato “IA-APN” Informe Anual, se observó que el recuadro I. Ingresos, no se apegaba al formato anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales aplicable a las agrupaciones; a continuación se muestra el “IA-APN” Informe Anual presentado por la agrupación y el establecido en la normatividad aplicable:

“IA-APN” PRESENTADO POR LA AGRUPACIÓN		“IA-APN” SEGÚN FORMATO ANEXO AL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES	
INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DIGNIDAD NACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008		INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DIGNIDAD NACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008	
	MONTO (\$)		MONTO (\$)
I. INGRESOS		I. INGRESOS	
1.Saldo Inicial	_____	1.Saldo Inicial	_____
2.Financiamiento Público	_____	2. Financiamiento por los Asociados*	_____
3. Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes	_____	Efectivo	_____
Efectivo	_____	Especie	_____
Especie	_____	3. Financiamiento de Simpatizantes*	_____
4. Autofinanciamiento	_____	Efectivo	_____
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, fondos y Fideicomisos	_____	Especie	_____
TOTAL	_____	4. Autofinanciamiento*	_____
		5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, fondos y Fideicomisos*	_____
		TOTAL	_____

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

Es importante señalar que se debió considerar para la presentación del Informe Anual el formato establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado en el Acuerdo CG311/2008, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 10 de julio de 2008, vigente a partir del 11 de julio de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto del mismo año.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- El formato “IA-APN” Informe Anual que establece el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales debidamente elaborado y firmado, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.2, 11.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado en el Acuerdo CG311/2008, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 10 de julio de 2008, vigente a partir del 11 de julio de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto del mismo año.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3581/09 del 4 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 7 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito número 050/P-CEN/2009 del 18 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), recibido por esta autoridad el 24 del mismo mes y año, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

Por lo que respecta al punto 1, 2 y 3 presento el formato 'IA-APN' e 'IA-2-APN' debidamente corregidos y con el formato que establece el Reglamento de Fiscalización debidamente firmados; (...)"

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que presentó el formato "IA-APN" Informe Anual de conformidad al que se establece en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, debidamente llenado y firmado, de forma impresa y en medio magnético. Por tal motivo, la observación quedó subsanada.

No obstante lo anterior, del análisis al formato "IA-APN" Informe Anual presentado por la Agrupación en el recuadro II. Egresos, se observó que no se apejó al formato anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales; a continuación se muestra el formato "IA-APN" Informe Anual presentado por la agrupación y el establecido en la normatividad aplicable:

"IA-APN" PRESENTADO POR LA AGRUPACION		"IA-APN" SEGUN FORMATO ANEXO AL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES	
INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DIGNIDAD NACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008		INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DIGNIDAD NACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008	
II. EGRESOS		II. EGRESOS	
	MONTO (\$)		MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes**	_____	A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes**	_____
B) Gastos por Actividades Especificas**		B) Gastos por Actividades **	
Educación y Capacitación Política	_____	Educación y Capacitación Política	_____
Investigación Socioeconómica y Política	_____	Investigación Socioeconómica y Política	_____
Tareas Editoriales	_____	Tareas Editoriales	_____
		Otras Actividades	_____
C) Aportaciones a Campañas Editoriales	_____	C) Aportaciones a Campañas Editoriales	_____
TOTAL	_____	TOTAL	_____
** Anexar detalle de estos egresos		** Anexar detalle de estos egresos	

Lo anterior fue resultado del análisis a la documentación entregada por la Agrupación, una vez concluido el periodo en que la Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

4.46.2.1 Financiamiento Público

En sesión extraordinaria celebrada el 14 de agosto de 2008, fue aprobado el Acuerdo del Consejo General número CG346/2008, mediante el cual se determinó el Financiamiento Público que se otorgaría a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2008, con base en los resultados del procedimiento para la evaluación de la calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política realizadas durante el ejercicio 2007. En ese orden de ideas, la Agrupación no recibió Financiamiento Público para el ejercicio 2008.

4.46.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Egresos por un monto de \$4,713.11, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$713.12	15.13
B) Gastos por Actividades Específicas		3,999.99	84.87
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	3,999.99		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0
TOTAL		\$4,713.11	100

Mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3581/09 del 4 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 7 del mismo mes y año, se solicitó presentar correcciones referentes al rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito número 050/P-CEN/2009 del 18 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), recibido por esta autoridad el 24 del mismo mes y año, la Agrupación proporcionó las correcciones solicitadas, las cuales no modificaron las cifras reportadas inicialmente en el Informe Anual en el rubro de Egresos.

4.46.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$713.12, integrado como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Financieros	\$713.12

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$713.12 que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación, constatándose que la documentación que los ampara corresponde a estados de cuenta bancarios donde se refleja el importe correspondiente a las comisiones bancarias, que cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones.

Órganos Directivos

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, específicamente en el rubro de Egresos, no se localizó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integró los Órganos Directivos de la Agrupación a nivel nacional, registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	VARIOS CARGOS
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL			
NACIONAL	C. CARLOS ORTIZ CHÁVEZ	PRESIDENTE	
NACIONAL	C. JORGE OROZCO ORTIZ	SECRETARIO GENERAL	(1)
NACIONAL	C. JOSÉ MANUEL GARCÍA SANTANA	SECRETARIO DE CAPACITACIÓN POLITICA	
NACIONAL	C. ROSA ANGUIANO CARMONA	SECRETARIA DE GESTORIA SOCIAL	
NACIONAL	C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE FINANZAS	
NACIONAL	C. ABELARDO TREJO ALVARADO	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y PROPAGANDA	
NACIONAL	C. ISRAEL LANDGRAVE CASTILLO	SECRETARIO DE ASUNTOS JUVENILES	
NACIONAL	C. JORGE OROZCO ORTIZ	SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS	(1)
NACIONAL	C. ABRAHAM CURIEL ZÚNIGA	SECRETARIO DE ASUNTOS MIGRATORIOS	
NACIONAL	C. MARIA BERTHA ORTIZ ESPEJEL	SECRETARIA DE GRUPOS VULNERABLES	
NACIONAL	C. AGUSTÍN GÓMEZ MEJÍA	SECRETARIO DE ASUNTOS LEGALES	
NACIONAL	C. MANUEL GONZÁLEZ CRUZ	SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS	
NACIONAL	C. RODOLFO GAONA	SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA	
NACIONAL	C. DANTE ARMANDO FERNÁNDEZ CARVAJAL	SECRETARIO DE AFILIACIÓN	
NACIONAL	C. ALBA VERÓNICA MARTÍNEZ ORTIZ	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA MUJER	

Como se observó en el cuadro anterior, el directivo señalado con (1) en la columna “VARIOS CARGOS”, se encontraba registrado en más de un cargo.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- Informara los períodos en los que el directivo señalado con (1) en la columna “VARIOS CARGOS” del cuadro anterior, estuvo en cada cargo durante el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionara las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- La copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos fueran por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4; 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que establece los Lineamientos

para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3581/09 del 4 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 7 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito número 050/P-CEN/2009 del 18 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), recibido por esta autoridad el 24 del mismo mes y año, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

En lo referente a este punto es importante señalar que la inexistencia de registro alguno de remuneraciones a los miembros que han integrado los órganos directivos de nuestra agrupación por ‘ (sic) concepto sueldos o pagos de honorarios’, responde al hecho de que el desempeño de las funciones propiamente directivas de la agrupación se ha venido realizando a título voluntario y gratuito, por lo cual no se reportan remuneraciones por este concepto.

(…)

..., el directivo al que se identifica como (1) en la columna varios cargos del cuadro respectivo, funge únicamente como Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional debido al cambio de titular notificado con oportunidad ante la autoridad competente como se observa en el oficio 04/P-CEN/2005 de fecha 16 de mayo de 2002,

mismo que obra en los archivos del área competente del Instituto Federal Electoral.”

Del análisis a lo manifestado por la Agrupación se determinó lo siguiente:

Por lo que corresponde a la forma en que remuneró a las personas que integraron sus órganos directivos, la respuesta se consideró satisfactoria, en virtud de que no recibieron pago alguno, toda vez que su desempeño fue de forma gratuita y voluntaria.

Respecto a la persona señalada con (1) en la columna “VARIOS CARGOS” del cuadro que antecede, de acuerdo a lo manifestado por la agrupación al señalar que dicho órgano directivo funge únicamente con el cargo de Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional y al constatar que no existen registros contables respecto del cargo de secretario de Derechos Humanos o remuneración alguna, la observación quedó subsanada.

4.46.3.2 Gastos por Actividades Específicas

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$3,999.99, integrado como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$0.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	\$3,999.99
Total	\$3,999.99

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$3,999.99 que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación y corresponde a publicaciones realizadas a través de Internet, constatándose que la documentación que los

ampara consiste en facturas que cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones.

Circularización a Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizadas entre la Agrupación y los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	NÚMERO DE OFICIO	NÚMERO DE FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
José Iván Edgardo Moya Meza	UF/DAPPAPO/3509/09	1	\$2,506.39	13-08-09
Magdalena Osorio Ramírez	UF/DAPPAPO/3510/09	1	1,493.60	19-08-09

Como se observa en el cuadro anterior, los proveedores confirmaron haber efectuado las operaciones con la Agrupación.

Cuentas por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, correspondientes al rubro de Pasivos, se observó que existía uno en la cuenta "Proveedores" con antigüedad mayor a un año. A continuación se detalla el caso en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 01-ENE-08	DISMINUCION DE DEUDAS CONTRAÍDAS DE AÑOS ANTERIORES EN 2008	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	MOVIMIENTOS EJERCICIO 2008		SALDO MENOR A UN AÑO	SALDO AL 31-DIC-08
					CARGOS APLICADOS A DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2008	DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2008		
		A	B	C=(A-B)	D	E	F=(D-E)	G=(C+F)
2-20-200-001-0000	Magdalena Osorio Ramírez	\$20,603.56	\$8,999.98	\$11,603.58	\$1,493.60	\$1,493.60	\$0.00	\$11,603.58

Cabe señalar que el saldo reflejado en dicha cuenta por pagar, al tener antigüedad mayor a un año ya que provenía del ejercicio 2007, debía estar soportado conforme a lo señalado en el artículo 12.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones

Políticas Nacionales, de lo contrario sería considerado como ingreso no reportado, salvo que la Agrupación informara de la existencia de alguna excepción legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- La integración detallada con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, especificara si existía alguna garantía o aval otorgado para el crédito.
- En su caso, la documentación que amparara las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de los pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, proporcionara la documentación que acreditara que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación a los artículos 2.9, 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

La observación antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPPO-3581/09 del 4 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 7 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito 050/P-CEN/2009 del 18 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), recibido por esta autoridad el 24 del mismo mes y año, la Agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…)

Referente al adeudo con la proveedora Magdalena Osorio Ramírez con antigüedad mayor a un año cabe señalar que se realizaron las gestiones respectivas para liquidar dicho adeudo pactando un convenio de pago el cual se anexa, toda vez que ante la situación financiera de nuestra agrupación política, derivada de la persecución y asfixia financiera a la que ha sido sometida la figura jurídica en general, no ha sido posible liquidar dicho adeudo.”

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación, se determinó lo siguiente:

La Agrupación entregó un “Acuerdo de Facilidades para el pago de pasivos” celebrado entre el representante legal de la Agrupación y la persona a la que se le adeuda la cantidad de \$11,603.58, en el cual se manifiesta que la Agrupación “(...) reconoce el pasivo y manifiesta su voluntad de satisfacer a cabalidad las obligaciones contraídas con LA ACREEDORA en la medida en la que sus capacidades económicas presentes y futuras se lo permitan”; en virtud de lo anterior, la observación quedó subsanada al acreditar la existencia de una excepción legal; sin embargo, en la revisión del Informe Anual 2009 se dará seguimiento a las acciones sobre la liquidación del adeudo contraído.

Es preciso señalar, que el monto de \$11,603.58 es el saldo al 31 de diciembre de 2008, el cual se origino cuando aún la Agrupación recibía recursos públicos.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Dignidad Nacional** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual (**Anexo 2**), se revisó un importe de \$13,713.09 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara (estado de cuenta bancario) está apegada a la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado.
3. La Agrupación presentó el Formato “IA-APN” Informe Anual, el cual no se apegó en el recuadro II. Egresos al formato anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Lo anterior fue resultado del análisis a la documentación entregada por la Agrupación, una vez concluido el periodo en que la Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

4. De la revisión al Control de Folios por Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, se determinó que la Agrupación utiliza una sola serie. A continuación se mencionan el número de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y los pendientes de utilizar.

RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2008	FOLIOS CANCELADOS	FOLIOS PENDIENTES DE UTILIZAR
1,000	68	0	1	931

5. En el rubro de “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008 un monto de \$0.00, mismo que será reportado como saldo inicial en el Informe Anual del próximo ejercicio.

6. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación se revisó un importe de \$4,713.11 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara (facturas y estados de cuenta bancarios) está apegada a la normatividad aplicable.
7. La Agrupación reportó en “Cuentas por Pagar” un importe de \$11,603.58 con antigüedad mayor a un año, presentando un “Acuerdo de Facilidades para el Pago de Pasivos” (excepción legal), en el que se señala que liquidará en la medida en la que sus capacidades económicas se lo permitan; por lo tanto, en la revisión del Informe Anual 2009 se dará seguimiento a las acciones sobre la liquidación de dicho adeudo.

Es preciso señalar, que el monto de \$11,603.58 es el saldo al 31 de diciembre de 2008, el cual se originó cuando aún la Agrupación recibía recursos públicos.

8. La Agrupación reportó Ingresos por \$13,713.09 y Egresos por \$4,713.11, por lo cual su Saldo Final importa la cantidad de \$8,999.98.

A-2-2

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DIGNIDAD NACIONAL.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 23:00 horas del 18 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Jorge Orozco Ortiz, persona autorizada por la agrupación política nacional Dignidad Nacional para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como la responsable de la revisión, C.P. Ana María Fuentes Flores quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

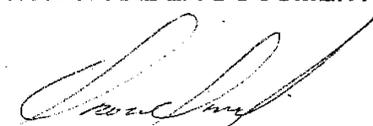
Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/1348/09, comunicó a la agrupación política nacional Dignidad Nacional que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 11:30 horas del 18 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _____

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



C.P. ANA MARÍA FUENTES FLORES

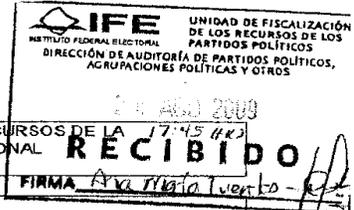
C. JORGE OROZCO ORTIZ

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 11:30 horas del 18 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _____

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 11:30 horas del 18 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _____

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 11:30 horas del 18 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _____

"IA-APN" – INFORME ANUAL



INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DIGNIDAD NACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008.

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		\$13,713.09
2. Financiamiento por los asociados*		
Efectivo	\$ 0.00	
Especie	0.00	
3. Financiamiento de Simpatizantes*		0.00
Efectivo	\$0.00	
Especie	0.00	
4. Autofinanciamiento*		0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		0.00
TOTAL		\$ 13,713.09

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias		
Permanentes **	\$ 713.12	\$ 713.12
B) Gastos por Actividades Específicas**		\$ 3,999.99
Educación y Capacitación Política	\$ 0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	\$ 3,999.99	
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00
TOTAL		\$ 4,713.11

** Anexar detalle de estos egresos.

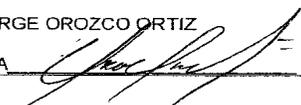
III. RESUMEN		
INGRESOS	\$ 13,713.09	
EGRESOS		\$ 4,713.11
SALDO		\$ 8,999.98

*** Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE FINANZAS

C. JORGE OROZCO ORTIZ

FIRMA  FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2009



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3581/09

ASUNTO: Errores y omisiones IA-APN 2008

México, D. F., a 4 de agosto de 2009

**C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE FINANZAS DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
DIGNIDAD NACIONAL
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafos 7 y 8; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos f) y l) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

LFFYC/MGES/AMFF

Recibí Oficio.
José Luis Hernández Hernández
7/VIII/09.
Página 1 de 11



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3581/09

ASUNTO: Errores y omisiones IA-APN 2008

Informe Anual

- De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, se observó que el recuadro I. Ingresos, no se apega al formato anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales aplicable a las agrupaciones; a continuación se muestra el "IA-APN" Informe Anual presentado por su agrupación y el establecido en la normatividad aplicable:

"IA-APN" PRESENTADO POR LA AGRUPACIÓN		"IA-APN" SEGÚN FORMATO ANEXO AL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES	
INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DIGNIDAD NACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008		INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DIGNIDAD NACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008	
	MONTO (\$)		MONTO (\$)
I. INGRESOS		I. INGRESOS	
1. Saldo Inicial	_____	1. Saldo Inicial	_____
2. Financiamiento Público	_____	2. Financiamiento por los Asociados*	_____
3. Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes	_____	Efectivo	_____
Efectivo	_____	Especie	_____
Especie	_____	3. Financiamiento de Simpatizantes*	_____
4. Autofinanciamiento	_____	Efectivo	_____
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, fondos y Fideicomisos	_____	Especie	_____
TOTAL	_____	4. Autofinanciamiento*	_____
		5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, fondos y Fideicomisos*	_____
		TOTAL	_____

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

Es importante señalar que se debió considerar para la presentación del Informe Anual el formato establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado en el Acuerdo CG311/2008, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 10 de julio de 2008, vigente a partir del 11 de julio de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto del mismo año.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual que establece el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales debidamente elaborado y firmado, en forma impresa y en medio magnético.

LFFYC/MGLE/AMFF



ASUNTO: Errores y omisiones IA-APN 2008

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4; 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.2, 11.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado en el Acuerdo CG311/2008, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 10 de julio de 2008, vigente a partir del 11 de julio de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto del mismo año.

- De igual forma se observó que el formato "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento, presentado en ceros por su agrupación, no se apega al formato establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales aprobado en el Acuerdo CG311/2008, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 10 de julio de 2008, vigente a partir del 11 de julio de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto del mismo año. A continuación se detalla el caso en comento:

"IA-2-APN" PRESENTADO POR LA AGRUPACIÓN DETALLE DE INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO DETALLE DE INGRESOS OBTENIDOS POR EL AUTOFINANCIAMIENTO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DIGNIDAD NACIONAL			"IA-2-APN" SEGÚN FORMATO ANEXO AL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DETALLE DE INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO DETALLE DE INGRESOS OBTENIDOS POR AUTOFINANCIAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DIGNIDAD NACIONAL		
1. DETALLE DE LOS MONTOS OBTENIDOS			I. DETALLE DE LOS MONTOS OBTENIDOS		
TIPO DE EVENTO	NÚMERO DE EVENTO	MONTO (\$)	TIPO DE EVENTO	NÚMERO DE EVENTO	MONTO (\$)
3. JUEGOS	_____	_____	3. RIFAS	_____	_____

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- El formato "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento en ceros, debidamente elaborado y firmado, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4; 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

LFFYC/MGEB/AMFF



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3581/09

ASUNTO: Errores y omisiones IA-APN 2008

- 3. De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual, se observó en el recuadro III. Resumen, renglón de "Saldo", que dicho monto no refleja la diferencia que corresponde a los Ingresos menos los Egresos del ejercicio objeto de revisión. A continuación se detalla el caso en comento:

"IA-APN" PRESENTADO POR LA AGRUPACIÓN INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DIGNIDAD NACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008			
DICE:		DEBE DECIR:	
III. RESUMEN		III. RESUMEN	
INGRESOS	\$13,712.09	INGRESOS	\$13,713.09
EGRESOS	\$4,713.12	EGRESOS	\$4,713.11
SALDO	\$0.00	SALDO	\$8,999.98

Adicionalmente, de la verificación al Detalle de la integración del saldo final presentado por su agrupación anexo al formato "IA" Informe anual, se observó que no refleja lo reportado en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2008.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual que establece el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales debidamente elaborado y firmado, en forma impresa y en medio magnético.
- La Integración detallada del saldo final, la cual debe coincidir con la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2008, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4; 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, así como el punto (14) del instructivo del formato "IA" Informe Anual anexo al mismo ordenamiento.

- 4. De la revisión al formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, en el renglón de Servicios Generales se señala la

Handwritten signature and stamp: EFFYC/MGLB/AMFF



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3581/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ASUNTO: Errores y omisiones IA-APN 2008

cantidad de \$3,999.99; sin embargo, se observó que la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 refleja que dicho importe corresponde a los Gastos en Actividades Específicas, subcuenta Tareas Editoriales. A continuación se detalla el caso en comento:

CONCEPTO	FORMATO "IA-4-APN" DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
Servicios Generales	\$3,999.99	\$0.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, debidamente corregido y firmado, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4; 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.3, 13.2 y 18.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

Balanzas de Comprobación

1. De la verificación a las balanzas de comprobación mensuales proporcionadas a la autoridad electoral, se observó que su agrupación no se apegó al Catálogo de Cuentas anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTAS CONTALES SEGÚN:			
CATÁLOGO DE CUENTAS DEL REGLAMENTO		BALANZAS DE COMPROBACIÓN MENSUALES DE LA AGRUPACIÓN	
CUENTA	NOMBRE	CUENTA	NOMBRE
3-31-310	Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores	3-31-305	Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores
5-50-502	Gastos en Tareas Editoriales	5-50-500	Actividades Específicas

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad, apegándose al catálogo de cuentas anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

LFFYC/MGEB/AMFF



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3581/09

ASUNTO: Errores y omisiones IA-APN 2008

- Las balanzas de comprobación mensuales y anual a último nivel, en las que se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4; 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 13.2, 18.1 y 18.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

2. Al comparar los saldos finales de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, contra los saldos iniciales de la balanza de comprobación al 31 de enero de 2008, se observó que su agrupación aun cuando efectuó el cierre correspondiente al ejercicio de 2007 de las cuentas de resultados, no reflejó el remanente del ejercicio en el saldo inicial del ejercicio 2008, como se detalla en el siguiente cuadro:

No. DE CUENTA	NOMBRE	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-DIC-07	SALDOS INICIALES BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-ENE-08	SALDOS INICIALES BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-ENE-08 S/AUDITORIA
3-31-000-0000	Déficit o Remanente	-\$9,958.48	-\$9,958.48	-\$459.52
3-31-310-0000	De Ejercicios Anteriores	-\$206,336.52	-\$206,336.52	-\$206,336.52
3-31-311-0000	Del Ejercicio 2006	\$196,378.04	\$196,378.04	\$196,378.04
	Déficit o Remanente del Ejercicio 2007	\$0.00	\$0.00	\$9,498.96
4-00-000-0000	Ingresos	-\$312,293.05		
5-00-000-0000	Egresos	\$321,792.01		

En consecuencia, con la finalidad de que la contabilidad refleje de manera correcta la información financiera de su agrupación, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan, de tal forma que las cifras reportadas como saldo inicial en la balanza de comprobación al 31 de enero de 2008 reflejen el "Déficit o Remanente del ejercicio 2007", el cual emana de la totalidad de los Ingresos menos los Egresos de dicho ejercicio.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación mensuales y anual a último nivel, en los que se reflejen las correcciones realizadas.

LFFYC/MGLE/AMFF



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3581/09

ASUNTO: Errores y omisiones IA-APN 2008

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4; 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 13.2 y 18.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

Control de folios

La agrupación no presentó los Controles de Folios "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, así como "CF-REPAP-APN" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, que aún cuando no se expidieron recibos de aportaciones y reconocimientos es obligación de las agrupaciones presentarlos como pendientes de utilizar, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los formatos "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, así como "CF-REPAP-APN" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4; 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 3.4, 10.7, 12.3, incisos d) y e) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

LFFYC/MGLB/AMFF

Página 7 de 11



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3581/09

ASUNTO: Errores y omisiones IA-APN 2008

Órganos Directivos

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, específicamente en el rubro de Egresos, no se localizó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integró los Órganos Directivos de su agrupación a nivel nacional, registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

Table with 4 columns: ENTIDAD, NOMBRE, CARGO, VARIOS CARGOS. Lists national committee members and their roles.

Como se observa en el cuadro anterior, el directivo señalado con (1) en la columna "varios cargos", se encuentra registrado en más de un cargo.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- List of 5 requirements for the subject, including payment forms, reporting periods, supporting documents, check copies, and accounting records.

Handwritten signature and stamp: LFFYC/MGLEB/AMFF



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3581/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ASUNTO: Errores y omisiones IA-APN 2008

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4; 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

Cuentas por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, correspondientes al rubro de Pasivos, se observó que existe uno en la cuenta "Proveedores" con antigüedad mayor a un año. A continuación se detalla el caso en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 01-ENE-08	DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS DE AÑOS ANTERIORES EN 2008	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	MOVIMIENTOS EJERCICIO 2008		SALDO MENOR A UN AÑO	SALDO AL 31-DIC-08
					CARGOS APLICADOS A DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2008	DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2008		
		A	B	C=(A-B)	D	E	F=(D-E)	G=(C+F)
2-20-200-001-0000	Magdalena Osorio Ramirez	\$20,603.56	\$8,999.98	\$11,603.58	\$1,493.60	\$1,493.60	\$0.00	\$11,603.58


LFFYC/MGEB/AMFF



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3581/09

ASUNTO: Errores y omisiones IA-APN 2008

Cabe señalar que el saldo reflejado en dicha cuenta por pagar, al tener antigüedad mayor a un año, ya que proviene del ejercicio 2007, debe estar soportado conforme a lo señalado en el artículo 12.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, de lo contrario será considerado como ingreso no reportado, salvo que su agrupación informe de la existencia de alguna excepción legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La integración detallada con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, especifique si existe alguna garantía o aval otorgado para el crédito.
- En su caso, la documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de los pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, proporcionar la documentación que acredite que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4; 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 2.9, 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2008 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe

LFFYC/MGEB/AMFH

Página 10 de 11



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3581/09

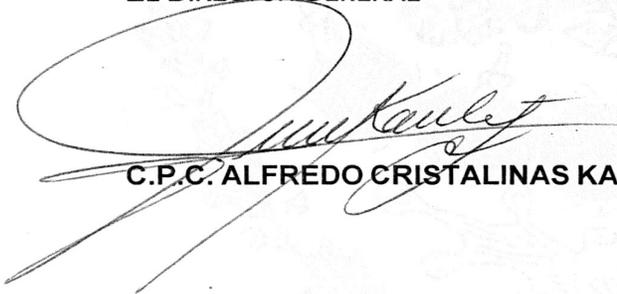
ASUNTO: Errores y omisiones IA-APN 2008

Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



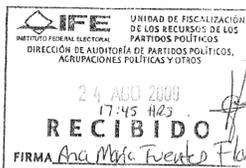
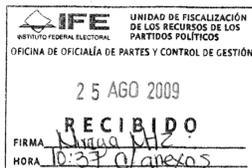
C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.



LFFYC/MGEB/AMFF

Página 11 de 11



Oficio No. 050/P-CEN/2009
México D.F. a 18 de agosto de 2009

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
P R E S E N T E.

En atención a su oficio UFRPP-DAPPAO-3581/09., de fecha 04 de agosto de 2009 recibido el día 7 del mismo mes y año, hago llegar la presente y sus correspondientes anexos con la finalidad de que se consideren atendidas y subsanadas las observaciones notificadas en tiempo y forma mediante dicho oficio.

Al respecto me permito informarle las aclaraciones y documentación siguiente:

INFORME ANUAL

Por lo que respecta al punto 1, 2 y 3 presento el formato "IA-APN" e "IA-2-APN" debidamente corregidos y con el formato que establece el Reglamento de Fiscalización debidamente firmados; así como la integración del saldo final en medio impreso y magnético como lo solicitó la autoridad electoral.

En lo referente al punto 4 se realizaron las correcciones respectivas al formato "IA-4-APN de tal forma que coincidiera con lo registrado en la contabilidad

BALANZAS DE COMPROBACIÓN

Por lo que respecta al punto 1 se realizaron las correcciones respectivas a la contabilidad de tal forma que coincidiera con el catálogo de cuentas anexo al Reglamento de Fiscalización por lo que se anexan balanzas de comprobación mensuales, anual y de ajuste.

Por lo que respecta al punto 2 se realizaron las correcciones respectivas a la balanza de comprobación de tal forma que se reflejara el déficit o remanente del ejercicio 2007 en la balanza de comprobación del ejercicio 2008, por lo que se presenta balanza de comprobación en la cual se refleja dicho saldo.

CONTROL DE FOLIOS

Se presentan los controles de folios "CF-RAF-APN, CF-RAS-APN Y CF-REPAP-APN" en los cuales reflejan uno a uno los recibos pendientes de utilizar debidamente firmados y con la totalidad de requisitos.

ÓRGANOS DIRECTIVOS

En lo referente a este punto es importante señalar que la inexistencia de registro alguno de remuneraciones a los miembros que han integrado los órganos directivos de nuestra agrupación por "concepto sueldos o pagos de honorarios", responde al hecho de que el desempeño de las funciones propiamente directivas de la agrupación se ha venido realizando a título voluntario y gratuito, por lo cual no se reportan remuneraciones por este concepto. Cabe precisar que los integrantes de los órganos directivos a los que se hace referencia, no constituyen "personal" de nuestra Agrupación en razón de la inexistencia de relación de derecho laboral alguna. En consecuencia, no hubo lugar a la presentación en el momento procesal correspondiente, de Pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejaren los registros contables

SAN LEÓN MANZANA 609 LOTE 10, COLONIA PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA GOAPA, DELEGACIÓN COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04600.
TELS: 5618 8192 / 5421 5789 / 04455 8558 6864
E-MAIL: dignidadnacional@prodigy.net.mx

SEG-3581-A-13



Dignidad Nacional
Dignidad Nacional

correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, ni copia de los cheques o estados de cuenta donde aparecieran cobrados los mismos.

Sobra señalar la causa de inexistencia de contratos de prestación de servicios.

Cabe agregar que el directivo al que se identifica como (1) en la columna varios cargos del cuadro respectivo, funge únicamente como Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional debido al cambio de titular notificado con oportunidad ante la autoridad competente como se observa en el oficio 04/P-CEN/2002 de fecha 16 de mayo de 2002, mismo que obra en los archivos del área competente del Instituto Federal Electoral. Cabe agregar que si de los registros de integrantes se desprende alguna imprecisión, esta se estará comunicando al área de Registro del Instituto Federal Electoral.

Es de precisar que como se desprende de la aclaración precedente, el directivo en cuestión no ha recibido en momento alguno contraprestación por el desempeño de su responsabilidad.

CUENTAS POR PAGAR

Referente al adeudo con la proveedora Magdalena Osorio Ramírez con antigüedad mayor a un año cabe señalar que se realizaron las gestiones respectivas para liquidar dicho adeudo pactando un convenio de pago el cual se anexa, toda vez que ante la situación financiera de nuestra agrupación política, derivada de la persecución y asfixia financiera a la que ha sido sometida la figura jurídica en general, no ha sido posible liquidar dicho adeudo.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes y le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

CARLOS ORTIZ CHÁVEZ
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DIGNIDAD NACIONAL APN.

C.c.p: Archivo.

SAN LEÓN MANZANA 609 LOTE 10, COLONIA PEDREGAL DE SANTA URSULA COAPA,
DELEGACIÓN COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04600.
TELS: 5618 8192 / 5421 5789 / 04455 8558 6864
E-MAIL: dignidadnacional@prodigy.net.mx